



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 168 -2018/APCI-DE

Miraflores, 04 DIC. 2018

### VISTOS:

El Memorándum N° 1054-2018-APCI/OGA de fecha 28 de noviembre de 2018 de la Oficina General de Administración y el Informe N° 531-APCI/OGA-UAP del 28 de noviembre de 2018 de la Unidad de Administración de Personal.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y está a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de las "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", que desarrollan los siete Subsistemas establecidos en el artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; entre ellos, el que corresponde a la Gestión de las relaciones humanas y sociales;

Que, de acuerdo con el punto 6.1.7 de las citadas "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", el Subsistema gestión de relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal;



Que, de conformidad con el punto 6.2.7 del precitado instrumento, el Subsistema gestión de relaciones humanas y sociales se relaciona, y da soporte a todos los subsistemas, generando las condiciones para un ambiente de trabajo favorable que contribuyan al logro de los objetivos institucionales;



Que, en cuanto a los procesos, dicho instrumento establece que el proceso de Bienestar Social, perteneciente al citado Subsistema, comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de la vida de los servidores; incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social de tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros; siendo uno de los productos esperados de dicho proceso el Plan de Bienestar Social;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 137-2017/APCI-DE de fecha 20 de diciembre de 2017 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2018, el cual establece como actividades de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, la elaboración del Plan de Bienestar Social 2018 de la APCI y el seguimiento a dicho instrumento, las cuales se articulan a la Acción Estratégica Institucional AEI.03.02 – Fortalecer y Modernizar la Gestión Institucional, y al Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 – Brindar Servicios de Calidad Orientados a los Actores de la Cooperación Técnica Internacional, a las Organizaciones de la Sociedad Civil nacionales y extranjeras, y público en general;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 082-2018/APCI-DE del 02 de julio de 2018, se aprueba el “Plan de Bienestar Social 2018 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI”;



Que, con Memorandum N° 1054-2018-APCI/OGA de fecha 28 de noviembre de 2018, la Oficina General de Administración deriva el Informe N° 531-2018-APCI/OGA-UAP de fecha 28 de noviembre de 2018, por el cual la Unidad de Administración de Personal informa la necesidad de modificar el “Plan de Bienestar Social 2018 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI”,



Que, mediante Informe N° 531-2018-APCI/OGA-UAP, la Unidad de Administración de Personal, solicita se formalicen las modificaciones realizadas al rubro presupuesto del Anexo 1 del Plan de Bienestar Social 2018 de esta agencia, dado que hubo actividades programadas que tuvieron una ejecución presupuestal menor a la aprobada, lo cual se dio en el caso de los talleres 03, 04, 05 del “Programa Motivacional” y en las actividades del “Programa de Fortalecimiento e Integración” y “Campeonato Deportivo entre el personal de la APCI”, a su vez; se indica que también hubo actividades programadas del Plan (Programa de Salud Preventiva) que tuvieron costo cero para la entidad;



Que, asimismo, la Unidad de Administración de Personal, solicita la autorización para hacer uso del remanente presupuestal de dicho Plan y modificar el presupuesto de los Talleres N° 01 “Promoviendo el cambio y generando desafíos para la mejora de la calidad de vida del personal de la APCI” y N° 02 “Fortaleciendo la atención de calidad en la APCI”, lo que implicaría modificar el Anexo 1 del Plan antes mencionado;



Que, mediante Informe N° 007-2018-APCI/OPP de fecha 11 de abril de 2018 y el Memorándum N° 217-2018-APCI/OPP del 25 de mayo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó su opinión técnica favorable para el presupuesto total del Plan de Bienestar Social de la APCI;

Con los vistos de la Oficina General de Administración de la APCI, la Unidad de Administración de Personal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; y, las “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, aprobadas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2007-RE, y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar la modificación del Anexo 1 del “Plan de Bienestar Social 2018 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI”, en el rubro “Presupuesto”, correspondiente a las actividades de los Talleres 03 “La semilla de la felicidad en el centro de labores”, 04 “Construyendo ciudadanas y ciudadanos de calidad”, 05 “Igualdad de oportunidades para el personal de la APCI” del Programa Motivacional; la actividad “Programa de Integración dirigido al personal de la APCI” del Programa de Fortalecimiento e Integración; y, la actividad “Campeonato Deportivo entre el personal de la APCI” del Programa Educativo, Socio Deportivo y Recreacional.

**Artículo 2:** Aprobar la modificación del Anexo 1 del “Plan de Bienestar Social 2018 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI”, en el rubro “Presupuesto”, correspondiente a las actividades Taller 01 “Promoviendo el cambio y generando desafíos para la mejora de la calidad de vida del personal de la APCI” y 02 “Fortaleciendo la atención de calidad en la APCI” del Programa Motivacional.

**Artículo 3:** Aprobar la versión modificada del Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución, del Plan de Bienestar Social 2018 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 082-2018/APCI-DE.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su Anexo, en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional: (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

  
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS  
Director Ejecutivo

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 01
ACTIVIDADES

Table with 2 columns: PROGRAMAS and PRESUPUESTO. Rows include Programa de Salud Preventiva, Programa Motivacional, Programa de Fortalecimiento e Integración, and Programa Educativo, Socio Deportivo y Recreacional, with a TOTAL row at the bottom.

